

Oficio Nro. MIES-MIES-2020-0983-O**Quito, D.M., 09 de junio de 2020****Asunto:** Respuesta oficio Nro. AN-PR-2020-0138-O

Señor Presidente
César Ernesto Litardo Caicedo
ASAMBLEA NACIONAL
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. AN-PR-2020-0138-O, de 01 de junio de 2020, mediante el cual, remitió a esta Cartera de Estado, el oficio Nro. 1579-JC-CREO-AN-20, en el que constan las preguntas realizadas por la señora Asambleísta por la provincia de Loja, licenciada Jeannine Cruz Vaca, y que a continuación se detallan:

1. Comedidamente solicito se informe, los objetivos previstos en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP.

El 09 de diciembre de 2019, por pedido de la Empresa Pública UNA EP, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 22, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP.

El referido Convenio tiene por objeto la cooperación mutua entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES y la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, para establecer los mecanismos y articulación necesaria con la finalidad de propender a la accesibilidad alimentaria por parte de los grupos vulnerables y de atención prioritaria, para ser beneficiarios de kits comprados por la UNA EP, (niños, niñas, personas adultas mayores y personas con discapacidad) que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, que son beneficiarios de los servicios de atención y de los bonos y pensiones del MIES, por medio de la adquisición y distribución de un millón de kits alimentarios.

En este contexto, es necesario manifestar que, la contratación de los kits alimentarios, era responsabilidad únicamente de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP., de conformidad a los numerales 3.1.1 y 3.1.2, de la cláusula tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 22, y que las obligaciones del MIES, son: “3.2.1. *Proporcionar a la UNA EP el listado cuantitativo de beneficiarios de grupos de atención prioritaria que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, que son beneficiarios de bonos y pensiones del programa de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, (...) 3.2.2. Proporcionar las facilidades necesarias a la UNA EP, para la verificación de que el ciudadano sea usuario de este beneficio y registrar el retiro del kit alimentario.*

2. Indique usted, bajo que términos, o en su defecto, qué relación existe entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la Unidad Nacional de Almacenamiento y el Consorcio CASUSOL S.A.

El MIES tiene un convenio con la Empresa Pública UNA EP y en virtud a este convenio descrito con anterioridad, no estamos involucrados en la relación precontractual ni contractual con el Consorcio CASUSOL S.A, el cual tiene relación en términos contractuales, entenderíamos, con la Empresa Pública UNA EP.

En tal virtud, esta Cartera de Estado no ha intervenido en la fase contractual ni precontractual al que Usted refiere y no tiene ninguna relación con el Consorcio CASUSOL S.A. en este proceso, ni en ningún otro.

3. Indique usted, en caso de haber existido, el listado cuantitativo de beneficiarios, a quienes se hizo la entrega de Kits alimentarios (desagregado por provincia).

En el marco del convenio con la Empresa Pública UNA EP y de acuerdo a la información remitida por el Ing. Cristian Darío Nuñez Verdezoto, Director de Proyectos TIC del MIES, el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Inclusión Económica y Social ("SIIMIES"), para el registro de entrega de kits, cuenta con un perfil de acceso con usuario y contraseña, una vez ingresado al sistema se procede a digitar la cédula de ciudadanía, y en caso de encontrarse en la base solicita el código dactilar, para validación, posterior a esto

Oficio Nro. MIES-MIES-2020-0983-O**Quito, D.M., 09 de junio de 2020**

permite el registro de la información en el sistema.

El registro de la información en el sistema SIIMIES, da como resultado un total de 760.351 registros de entregas realizadas, a personas que corresponden a los grupos de atención prioritaria, y de los usuarios de bonos y pensiones que recibieron su estipendio durante los meses de diciembre y enero (niños, niñas, personas adultas mayores y personas con discapacidad) que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, que son beneficiarios de los servicios de atención y de los bonos y pensiones del MIES.

Cantidad	Provincia
35.356	ESMERALDAS
21.958	EL ORO
18	GALAPAGOS
8.387	ORELLANA
134.353	MANABI
22.434	TUNGURAHUA
7.779	PASTAZA
168.567	GUAYAS
12.176	NAPO
35.904	PICHINCHA
23.767	AZUAY
28.103	CHIMBORAZO
31.850	LOJA
26.262	SANTA ELENA
5.948	CARCHI
15.964	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
56.542	LOS RIOS
13.161	MORONA SANTIAGO
20.382	BOLIVAR
21.929	IMBABURA
571	SIN PROVINCIA
10.580	CAÑAR
36.871	COTOPAXI
8.633	ZAMORA CHINCHIPE
12.856	SUCUMBIOS
760.351	TOTAL

Oficio Nro. MIES-MIES-2020-0983-O

Quito, D.M., 09 de junio de 2020

4. Indique usted, el contenido específico de cada Kit Alimentario, en caso de conocer indique el valor económico del mismo.

De conformidad al numeral 3.1.1, de la cláusula tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 22, a la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, le correspondía: *“Realizar el proceso respectivo para la adquisición y distribución de un millón de kits alimentarios para grupos de atención prioritaria (niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad) que se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad que son beneficiarios de los servicios de atención y de los bonos y pensiones del MIES”*.

Por lo expuesto, quien debería informar el contenido de los kits alimentarios es la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, toda vez que, fueron ellos quienes desarrollaron el procedimiento de contratación en las fases precontractual y contractual. Adicionalmente, me permito comunicar que por tratarse de un procedimiento de compras públicas establecido en el Sistema Nacional de Compras Públicas, y el cual está regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, la información relevante del proceso, se encuentra publicada en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

5. Finalmente, informe si, la relación laboral existente entre las personas que realizaron la distribución de los -Kits Alimentarios- y el MIES.

No existe ninguna relación entre las personas que realizaron la distribución de los kits y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, por cuanto la relación existente es entre el Consorcio CASUSOL S.A. y la Empresa Pública UNA EP y en la que, *insistimos*, no somos parte del contrato al que Usted hace referencia, siendo la entidad pertinente para contestar su pregunta la UNA EP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Iván Xavier Granda Molina
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Copia:

Señora Abogada
Mónica Azucena Vaca Ojeda
Coordinadora General de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Jeannine del Cisne Cruz Vaca
Asambleísta Por la Provincia de Loja
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR